



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-188/2019

**ACTOR: RUBÉN DARIO CHACÓN
AGUAYO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta y uno de marzo del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha veintisiete de marzo del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS físicos y electrónicos** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-188/2019

**ACTOR: RUBÉN DARÍO CHACÓN
AGUAYO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta y uno de marzo del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha veintisiete de marzo del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS físicos y electrónicos de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-188/2019.

ACTOR: RUBÉN DARÍO CHACÓN AGUAYO.

TERCERO INTERESADO. NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

Puebla, Puebla a veintisiete de marzo de dos mil veinte. -----
VISTOS, el oficio de veintitrés del mes y año que transcurren, signado por José Roberto Orea Zárate, en calidad de Secretario Técnico de la Comisión Organizadora del Proceso para la Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Presidente e integrantes de Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, y anexos debidamente registrados en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Tribunal, presentados a las trece horas con cuarenta y siete minutos del veinticuatro siguiente; y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos b), c), d) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 6, 9, 30, 42 fracción V, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I, 38 fracciones I, II, IV inciso a) y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:** -----

ÚNICO. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta y sus anexos, los cuales se ordena agregar a los presentes autos para que, en el momento procesal oportuno, surtan los efectos que en derecho correspondan. -----

NOTIFÍQUESE A LA PARTE ACTORA EN LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO SEÑALADOS PARA TAL EFECTO; Y POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y DEMÁS INTERESADOS. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----